



Con fundamento en el artículo 84, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo del mes de **SEPTIEMBRE 2022**, se recibieron por parte de este Instituto Municipal de Planeación las siguientes Solicitudes de Información, mismas que se acompañan con su respuesta adjunta:

1. Solicitud con folio **241485622000014**, fecha oficial de recepción **13/09/2022**; fecha de última respuesta **28/09/2022**, última respuesta **Entrega información vía PNT**; se anexa solicitud de información y respuesta física.
2. Solicitud con folio **241485622000015**, fecha oficial de recepción **29/09/2022**; fecha de última respuesta **03/10/2022**, última respuesta **Incompetencia**; se anexa solicitud de información y respuesta física.



14/09/2022 14:17:19 PM

Solicitante: Claudia Martínez Murguía  
Sujeto Obligado: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

**Solicitante**

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida extosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio: 241485622000014  
Fecha de la solicitud: 14/09/2022

A ese H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. y al Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, solicito se sirvan responder, cada uno en el marco de sus atribuciones y competencias:

- 1- Si el "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, SLP", consultable en la siguiente dirección electrónica <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pduc-2021/> es copia fiel de la publicación electrónica realizada el martes 27 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis, en el año CIV, Tomo I.
- 2- Si los Planos de "ZONIFICACIÓN SECUNDARIA General y por Distrito", consultables en la siguiente dirección electrónica <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pduc-2021/zonificacion-secundaria-general-y-por-distrito/> son los anexos cartográficos que forman parte inseparable del "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, SLP", publicado el martes 27 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis, en el año CIV, Tomo I.
- 3- Si la información que se presenta en los documentos antes mencionados, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, establece la normatividad asignada a los usos de suelo señalados en la zonificación secundaria del territorio de la ciudad de San Luis Potosí.

Información solicitada:

**Plazos**

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	30/09/2022
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	23/09/2022
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	14/10/2022
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	21/09/2022

**Acceso gratuito a su información y costos de reproducción**

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Recurso en caso de inconformidad**

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles. Dicho recurso podrá interponerse por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

**Horarios de atención**

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

IMP-09-2022-285  
15 09 2022  
8:30 am

Área: Unidad de Información Pública  
Número de Oficio: IMPLAN/UIP/048/2022  
Fecha: 28 de septiembre de 2022  
Asunto: Se responde a solicitud de información  
con el folio número 241485622000014

**C. Claudia Martínez Murguía**

Por este medio envío a usted un cordial saludo y, en atención a su solicitud de información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 241485622000014, doy respuesta a la misma relativa a lo siguiente:

*"A ese H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; y al Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, solicito se sirvan responder, cada uno en el marco de sus atribuciones y competencias:*

- 1.- Si el "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, SLP", consultable en la siguiente dirección electrónica <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pducp-2021/> es copia fiel de la publicación electrónica realizada el martes 27 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis, en el año CIV, Tomo I.
- 2.- Si los Planos de "ZONIFICACIÓN SECUNDARIA General y por Distrito", consultables en la siguiente dirección electrónica <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pducp-2021/zonificacionsecundaria-general-y-por-distrito/> son los anexos cartográficos que forman parte inseparable del "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, SLP", publicado el martes 27 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis, en el año CIV, Tomo I.
- 3.- Si la información que se presenta en los documentos antes mencionados, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, establece la normatividad asignada a los usos de suelo señalados en la zonificación secundaria del territorio de la ciudad de San Luis Potosí.."

Al respecto hago de su conocimiento que, de conformidad con la información enviada a esta Unidad de Información Pública por las áreas conducentes de este Instituto, se responden sus cuestionamientos de la manera siguiente:

- 1.- Si el "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, SLP", consultable en la siguiente dirección electrónica <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pducp-2021/> es copia fiel de la publicación electrónica realizada el martes 27 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis, en el año CIV, Tomo I.





Se hace de su conocimiento que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, es el mismo documento que se puede consultar en la página oficial de este organismo descentralizado del Municipio de San Luis Potosí en el link siguiente: <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pmotdu-2021/> como el que se encuentra publicado en la página oficial del Periódico Oficial de Estado "Plan de San Luis" publicado con fecha 27 de abril de 2021, como lo puede constatar siguiendo las indicaciones establecidas en el link: <http://apps.slp.gob.mx/po/ConsultaDocumentos.aspx>

**2.- Si los Planos de "ZONIFICACIÓN SECUNDARIA General y por Distrito", consultables en la siguiente dirección electrónica <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pducp-2021/zonificacionsecundaria-general-y-por-distrito/> son los anexos cartográficos que forman parte inseparable del "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, SLP", publicado el martes 27 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis, en el año CIV, Tomo I.**

Como se señaló en el punto anterior se trata del mismo documento referente al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, siendo este el publicado en el Periódico Oficial de Estado "Plan de San Luis" publicado con fecha 27 de abril de 2021, sin embargo, este instituto realizó la publicación de los anexos cartográficos consistentes en la zonificación secundaria, en una mejor resolución en su página oficial, sin ser alterados, los cuales puede consultar en la página oficial mediante el siguiente enlace: <https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pducp-2021/zonificacion-secundaria-general-y-por-distrito/>

Sin embargo, es de aclarar que la cartografía base de los programas de ordenamiento territorial antes citados, como se señala en los mismos, se obtuvieron del mapa urbano de la Dirección General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2012-2021), sobrepuesta en cartografía generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y de imágenes satelitales, precisándose que la cartografía contenida en los mismos fue creada con fines de consulta por el Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, por lo que podrán existir desfases en la traza urbana, debido a las proyecciones geográficas de las diversas fuentes.

**3.- Si la información que se presenta en los documentos antes mencionados, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, establece la normatividad asignada a los usos de suelo señalados en la zonificación secundaria del territorio de la ciudad de San Luis Potosí.**

El Programa de Desarrollo Urbano entro en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado "Plan de San Luis" publicado con fecha 27 de abril de 2021, sin embargo para su aplicación se deben tomar en cuenta sus artículos transitorios que a continuación se transcriben:



*"Artículos transitorios*

*PRIMERO. - Los trámites iniciados antes de la entrada en vigor del Programa se resolverán de acuerdo a las normas vigentes al momento de su presentación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los referidos trámites se podrán resolver de acuerdo con las normas vigentes al momento de su presentación o de conformidad con las vigentes a partir de la entrada en vigor del presente programa a elección del interesado.*

*En ningún caso procederá la resolución de los trámites combinando las normas a que se refiere el párrafo anterior.*

*En su caso, se deberá cumplir con la totalidad de requisitos y condiciones sin excepción alguna, que se establezcan el ordenamiento elegido por el interesado.*

*SEGUNDO. - El Programa de Centro de Población de San Luis Potosí, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*TERCERO. - A partir de la entrada en vigor del Programa de Centro de Población de San Luis Potosí, se dejará de aplicar en el Territorio del Municipio de San Luis Potosí, el Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí- Soledad de Graciano Sánchez.*

*CUARTO. - Se deberán actualizar o reformar los reglamentos y demás disposiciones administrativas que se relacionan con la materia del Programa. En tanto se lleva a cabo la actualización o reforma de referencia, se continuarán aplicando los Reglamentos y disposiciones administrativas en todo lo que no se oponga al Programa de Centro de Población de San Luis Potosí, debiendo prevalecer la aplicación del Programa.*

*QUINTO. - Todas las referencias que se haga al Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, en los reglamentos y cualquier disposición administrativa de carácter municipal aplicable en el territorio del Municipio de San Luis Potosí, se entenderá referida al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio San Luis Potosí,*

*SEXTO. - A partir de la entrada en vigor del Programa de Centro de Población del Municipio de San Luis Potosí, para efectos de las licencias de uso de suelo que se encuentren vigentes, deberá aplicarse de lo dispuesto por los artículos 287 y 288 de la Ley De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.*

*SÉPTIMO. - Este programa deberá someterse a procedimiento para su actualización al tercer año a partir de su entrada en vigor en los términos que marca la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.*

*Lo anterior sin perjuicio de que este Programa también se deberá actualizarse cuando se den los supuestos previstos en el artículo 70 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.*

*OCTAVO. - Se reconoce interés legítimo a los pobladores del Municipio de San Luis Potosí para que, al término de este plazo, puedan exigir a las autoridades Municipales, el cumplimiento de lo prescrito en el artículo anterior.*

*NOVENO. - Con referencia al artículo séptimo transitorio, se instruye al Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, a que elabore un programa de evaluación y seguimiento, y se le autoriza para presentar dentro del plazo señalado a la Junta Gobierno del Instituto, los trabajos de actualización.*

*DÉCIMO. - En Ciudad Satélite se mantendrá la superficie destinada para equipamiento y servicios al interior del uso de suelo "Centro Vecinal" definido en el Plan Parcial de Desarrollo*





*Urbano de la Sección Suroriental de la Intersección Formada por la carretera a Río Verde y el Libramiento de cuota a Monterrey.*

*La Tabla de Compatibilidades del uso de suelo para esta superficie quedará definida como "Centro Barrial" en el Programa de Centro de Población de San Luis Potosí.*

*En este sentido, el uso de suelo "Centro Vecinal" deberá mantener su superficie en términos absolutos, aunque desaparece de la zonificación secundaria debido a la nueva clasificación de usos; la superficie se podrá reubicar o redistribuir a solicitud del desarrollador siempre y cuando sea aprobada por la autoridad competente.*

*DÉCIMO PRIMERO. - La diferencia entre la Densidad Proporcional (DP) y el Número de Viviendas Máximas Posibles (NVMP) podrá ser cubierta mediante autorización en los términos que dispongan las normas legales correspondientes.*

*DÉCIMO SEGUNDO. - Se dejan a salvo los derechos adquiridos que provengan de las licencias y autorizaciones que se encuentren vigentes y que hayan sido emitida por autoridad competente antes de la entrada en vigor del presente plan. Lo anterior sin prejuzgar sobre el derecho a combatir las resoluciones mediante el juicio contencioso administrativo.*

*DÉCIMO TERCERO. - En el plazo de seis meses, el H. Cabildo en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 31 inciso b) fracción I e inciso c) fracción XXII deberá expedir un instrumento normativo denominado Paleta Vegetal, de carácter obligatorio y vinculante para con las diversas acciones urbanísticas y el uso de vegetación reguladas por este programa, previa elaboración de propuesta presentada por el Implan en coordinación con las direcciones general de catastro y desarrollo urbano y de ecología.*

*DÉCIMO CUARTO. - En un plazo no mayor a 6 meses el H. Cabildo deberá de autorizar el reglamento de información urbano municipal; en tanto, la Dirección de Desarrollo Urbano emitirá semanalmente la ubicación e información de las licencias de construcción al IMPLAN para la actualización de la cartografía urbana municipal.*

*DÉCIMO QUINTO. - Considerando el trazo propuesto de la prolongación Juárez en la vía alterna hasta Villa de Reyes, la modificación del trazo define el límite de la ciudad y con ello el suelo que se agregue o disminuya tomará el suelo prevaleciente; siempre y cuando la modificación en el trazo no sea superior a 500 mts.*

*DÉCIMO SEXTO. - En las tierras ejidales o comunales, para el establecimiento de zonas de urbanización ejidal, la determinación de su zona de reserva o la regularización de la tenencia de la tierra, las mismas se adecuarán, en lo conducente, a lo establecido por la Ley Agraria, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y las demás disposiciones jurídicas relativas. Será aplicable este Programa, cuando los ejidatarios o comuneros desincorporen la superficie ejidal o comunal o incorporen de cualquier forma sus bienes inmuebles al desarrollo urbano.*

*DÉCIMO SÉPTIMO. - En un plazo no mayor a 12 meses se tendrá que contar con un Plan Parcial del Centro Histórico, y el de componentes urbanos de los sitios de valor histórico de toda la ciudad.*

*DÉCIMO OCTAVO. - Con relación al Séptimo Transitorio, este Programa deberá actualizarse antes del término señalado, siempre y cuando se cuente con los siguientes tres documentos publicados en sus respectivos medios oficiales: el nuevo Programa Estatal de Desarrollo Urbano, la Declaratoria de Área Natural Protegida y los resultados definitivos del Censo de Población del 2020 desglosados por Área Geoestadística Básica.*

*DÉCIMO NOVENO. - Cuando con posterioridad a la aprobación e inicio de vigencia de este Programa, ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 70 de la Ley de*



*Ordenamiento Territorial del Estado de San Luis Potosí, consistente en la declaratoria de interés público y beneficio social de áreas o zonas para ser determinadas por las autoridades competentes como de conservación, protección y mejoramiento del entorno natural y del patrimonio cultural de los centros de población; de conservación, protección y mejoramiento de las zonas con valor patrimonial público de los centros de población; deberá realizarse el procedimiento de actualización previsto por la Ley."*

Sin otro particular quedo de Usted:

Atentamente.

  
**Arq. Javier Ernesto Flores Navarro**  
Director General del Instituto Municipal de Planeación  
de San Luis Potosí  
"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. Archivo

Folio interno: IMP-06-2022-285

A32F61a9aF78r



28/09/2022 17:38:21 PM

Solicitante: Sofía González García  
Sujeto Obligado: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

**Solicitante**

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio: 241489622000015  
Fecha de la solicitud: 28/09/2022  
Cuantas agencias de calificación de riesgo ha contratado su estado durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022?  
Desglosar cuales fueron contratadas por cada año.  
Cuales fueron las calificaciones en los años donde hubo evaluación?  
Desglosar los resultados por año, trimestre y semestre.

**Plazos**

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	13/10/2022
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	06/10/2022
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	27/10/2022
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	04/10/2022

**Acceso gratuito a su información y costos de reproducción**

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Recurso en caso de inconformidad**

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles. Dicho recurso podrá interponerse por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará al acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

**Horarios de atención**

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6466, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente: <http://www.cephip.org.mx/Front/CEGAIP/IASI.net/WEB/BIanco?OpenPage>

**Otros**

Para dar seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derechos a la información.

ATENTAMENTE,

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
IMP  
29 09 2022  
9:32 am  
IMP-09-2022-304



Área: Unidad de Información Pública  
Número de Oficio: IMPLAN/UIP/049/2022

Fecha: 03 de octubre de 2022

Asunto: Se responde a solicitud de información  
con el folio número **241485622000015**

**C. Sofía González García**  
PRESENTE

Por este medio envío a usted un cordial saludo y, en atención a su solicitud de información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **241485622000015**, doy respuesta a su solicitud de información relativa a lo siguiente:

*"Cuántas agencias de calificación de riesgo ha contratado su estado durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022?  
Desglosar cuales fueron contratadas por cada año.  
Cuales fueron las calificaciones en los años donde hubo evaluación?  
Desglosar los resultados por año, trimestre y semestre."*

Al respecto hago de su conocimiento que, en cuanto a su solicitud se refiere, este Instituto Municipal de Planeación del municipio de San Luis Potosí, no tiene competencia, facultades o funciones, para dar respuesta a su solicitud por no formar parte del ámbito de su competencia, facultades o funciones que establecen los artículos 33, 34 y 35 del Decreto 494 de creación del Instituto Municipal de Planeación, en relación con lo establecido en el Capítulo XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, y en razón de que la información solicitada no la debe crear, producir, generar, poseer, procesar, administrar, archivar o resguardar, este Instituto carece de competencia legal para atender su solicitud, siendo el sujeto obligado competente para proporcionarle la información solicitada en



el ámbito de sus facultades en términos a los artículos 3 fracción I inciso b), 31 fracción XIV y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, el siguiente:

**Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.**

Lo que se comunica a Usted para todos sus efectos legales.

**Atentamente**

**Arq. Javier Ernesto Flores Navarro**

Director General del Instituto Municipal de Planeación  
de San Luis Potosí

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

C.C.P. Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí  
Archivo

Folio Interno: IMPLAN/01-2022-324

ALCPNT: 

